Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/psd/lal

DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA A LA INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0873 /

ANTOFAGASTA, 21 JUL. 2017

VISTOS:

Solicitud efectuada por la Intendencia Región de Antofagasta, que consta en expediente administrativo Nº 022DE635574, seguido ante esta Secretaría Regional Ministerial; Decreto Ley N° 3.274 y Decreto Supremo N° 386, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de 2010 que delega en el Secretario Regional Ministerial las facultades que indica; Decreto Supremo N° 42 de 17 de marzo de 2014 de nombramiento todas del Ministerio de Bienes Nacionales; Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Intendencia Región de Antofagasta, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales mediante formulario de estilo, la Destinación del inmueble fiscal ubicado en Osvaldo Gomez N° 01516 Antofagasta, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, para fines de arriendo funcionario.

2. Que, el inmueble solicitado es de dominio fiscal, el que se encuentra inscrito a su favor a fojas 703 vuelta, N° 962 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1996.

3. Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Catastro en su Informe de Validación Catastral I Nº 407 de fecha 27 de junio de 2017, el inmueble objeto de esta resolución es de domino fiscal, con acto administrativo vigentes asociado.

4. Que, teniendo presente lo anterior, esta Autoridad Regional pone término a la Concesión de Uso Gratuito a Corto Plazo por cinco (5) años del inmueble otorgada al Gobierno Regional de Antofagasta mediante acto administrativo ya individualizado a través de Resolución Exenta N° 811 de fecha 06 de Julio de 2017.

5. Informe de Validación Catastral II de fecha 21 de julio de 2017.

6. Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuesto Internos, que acredita que el predio se encuentra enrolado bajo el número 3241-04 de la Comuna de Antofagasta.

7. Plano Ministerial Nº II-2-4665-CU.

8. Minuta de deslindes evacuada por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales-Antofagasta con fecha 21 de julio del año en curso; ID Catastral 244119.

9. Que, teniendo presente la finalidad de la solicitud efectuada por la Intendencia Región de Antofagasta, esto es arriendo funcionario y que actualmente el inmueble se encuentra ocupado por funcionarios pertenecientes al Servicio requirente conforme a lo expuesto en los considerados anteriores, es que el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible otorgar en destinación el inmueble fiscal bajo las condiciones que mas abajo se señalaran.

RESUELVO

1-. Destínese a la Intendencia Región de Antofagasta, Rut Nº 60.511.020-7, el inmueble fiscal ubicado en Osvaldo Gomez N 01516 de la, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; amparado por la isncripción fiscal que rola a foja 703 vuelta, N° 962 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 1996; individualizado en el plano Ministerial II-2-4665-C.U; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Número 3241-04; ID N° 244119; con una superficie de 205 m2 (dos cientos cinco metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según el referido plano son los siguientes:

NORTE : Terrenos Fiscales Vacuos, en trazo de 20,00 m.

ESTE : Sitio 1 en trazo de 10,00 m..

SUR : Sitio 5, en trazo de 20,00 m..

OESTE : Calle Sin Nombre, Hoy Osvaldo Gómez Ansieta, en trazo de 10,50 m.

2. El inmueble fiscal objeto de este acto administrativo, deberá ser destinado única y exclusivamente para fines habitacionales de arriendo funcionario del propio servicio beneficiario.

3. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, y que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.

4. Todos los gastos que provengan de reparación, conservación, pagos de servicios básicos como agua potable, gas y luz eléctrica y otro a que esté afecto el inmueble que por este acto se destina serán de cargo exclusivo de la entidad destinataria.

5. Si el beneficiario utilizaré el predio destinado para fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para ello acreditar dicha circunstancia con el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.

6. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente resolución se entienden incorporadas todas y cada una de las normas contenidas en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, y las demás obligaciones y prohibiciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.
"Por orden del Subsecretario del Ministerio de Bienes Nacionales"

MINIST. DE BIENES NACIONALES
II REGION
SECRET. REGIONAL

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

Distribución
- Solicitante
- Expediente